

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Labor entre períodos de sesiones del Comité Permanente
2020-2021

PROCESO DE LOS PLANES DE ACCIÓN NACIONALES PARA EL MARFIL:
INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LOS PROGRESOS AL COMITÉ PERMANENTE

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría para presentar al Comité Permanente información actualizada acerca de los progresos logrados en relación con el proceso de los Planes de acción nacionales para el marfil (PANM) desde la 71ª reunión del Comité Permanente (SC71, Ginebra, agosto de 2019).

Partes incluidas en el proceso de los PANM

2. Actualmente, participan en el proceso de los PANM las 15 Partes siguientes: Malasia, Mozambique, Nigeria, Togo y Viet Nam (Categoría A), Región Administrativa Especial (RAE) de Hong Kong (SAR) de la República Popular China (Categoría B), y Angola, Camboya, Camerún, Congo, Etiopía, Gabón, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao y Qatar (Categoría C).
3. De conformidad con el calendario establecido en el párrafo a) del Paso 4 de las *Directrices para el proceso de los planes de acción nacionales para el marfil*¹, que figuran en el Anexo 3 de la [Resolución Conf. 10.10 \(Rev. CoP18\)](#) sobre *Comercio de especímenes de elefante*, las Partes deberían enviar sus informes sobre los progresos logrados a la Secretaría 90 días antes de cada reunión ordinaria del Comité Permanente.
4. Seis Partes presentaron sus informes sobre los progresos logrados a la Secretaría dentro del plazo previsto para la 73ª reunión del Comité Permanente (SC73), en octubre. Estas Partes son Camboya, Congo, Gabón, República Democrática Popular Lao, Qatar y Viet Nam; presentaron sus informes entre abril y julio de 2020. La Secretaría ha preparado evaluaciones preliminares de los informes recibidos y las compartirá oficiosamente con las Partes concernidas. La Secretaría invitará a estas Partes a actualizar sus informes, si así lo desean, para presentarlos nuevamente 90 días antes de una reunión SC73 reprogramada, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por la Secretaría acerca de sus evaluaciones. Si la Parte concernida no desea actualizar su informe, el informe presentado entre abril y julio de 2020 se considerará el informe final para el examen en la reunión SC73.

Identificación de Partes para que participen el proceso de los PANM

5. En la reunión SC71, el Comité Permanente acordó la recomendación c), dirigida a Turquía, que figura en el documento [SC71 SR](#). El Comité acordó no incluir a Turquía en el proceso de los PANM y pidió a la Parte que presentara un informe a la Secretaría sobre los progresos realizados y los resultados logrados en la lucha contra el comercio ilegal de marfil en relación con Turquía. El Comité acordó además, a partir del informe presentado por Turquía y las posibles recomendaciones de la Secretaría, determinar en su 73ª reunión si se debería incluir a Turquía en el proceso de los PANM.
6. De conformidad con la recomendación c), Turquía presentó su informe a la Secretaría el 24 de junio de 2020. La Secretaría está evaluando actualmente el informe recibido y compartirá oficiosamente su evaluación con Turquía. La Secretaría invitará a Turquía a actualizar su informe, si así lo desea, a fin de presentarlo nuevamente 90 días antes de la SC73, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por

¹ Denominadas las "Directrices" en el resto del presente documento.

la Secretaría en su evaluación. Si Turquía no desea actualizar su informe, el informe presentado en junio de 2020 se considerará su informe final para el examen en la SC73.

Partes que han “realizado” sus PANM

7. El Comité Permanente, en su 70ª reunión (SC70, Sochi, octubre de 2018) acordó la recomendación f), dirigida a la RAE de Hong Kong, que figura en el documento [SC70 SR](#). El Comité felicitó a la RAE de Hong Kong por la ejecución de su PANM, por las medidas adoptadas y las actividades realizadas para combatir el comercio ilegal de marfil, y el firme compromiso demostrado de continuar la labor a partir de los progresos realizados hasta la fecha. El Comité también alentó a la RAE de Hong Kong a presentar un informe exhaustivo a la SC74 en relación con lo siguiente:
 - a) cualquier otra medida adoptada o actividad realizada para combatir el comercio ilegal de marfil;
 - b) los progresos realizados en la ejecución del plan en tres etapas para eliminar gradualmente el comercio de marfil de elefante;
 - c) cualquier medida adoptada o actividad realizada para prevenir el desplazamiento del comercio ilegal de marfil a la RAE de Hong Kong, que pueda resultar del cierre de los mercados nacionales de marfil en la China continental; y
 - d) las medidas aplicadas que tengan un efecto disuasorio y que permitan detectar los productos de marfil trabajado que se trasladan de África a la RAE de Hong Kong, así como las medidas para sancionar a los infractores implicados.

El Comité acordó examinar en su 73ª reunión si la RAE de Hong Kong debe salir del proceso de los PANM, de conformidad con el párrafo d) del Paso 5 de las *Directrices*

8. De conformidad con la recomendación del Comité, la RAE de Hong Kong presentó su informe a la Secretaría el 30 de junio de 2020. La Secretaría está evaluando actualmente el informe recibido y compartirá oficiosamente su evaluación con la RAE de Hong Kong. La Secretaría invitará a la RAE de Hong Kong a actualizar su informe, si así lo desea, a fin de presentarlo nuevamente 90 días antes de la SC73, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por la Secretaría en su evaluación. Si la RAE de Hong Kong no desea actualizar su informe, el informe presentado en junio de 2020 se considerará su informe final para el examen en la SC73.

Partes que han revisado y actualizado PANM recientemente

9. El Comité Permanente, en la SC70, acordó la recomendación g), dirigida a la República Democrática Popular Lao. El Comité solicitó a la República Democrática Popular Lao que, si decidía revisar y actualizar su PANM como se indicaba en su informe sobre los progresos logrados presentado a la SC70, presentara cualquier PANM revisado y actualizado a la Secretaría para su evaluación, de conformidad con el Paso 3 de las *Directrices*. De conformidad con la petición formulada por el Comité, la República Democrática Popular Lao presentó a la Secretaría un PANM revisado y actualizado el 9 de julio de 2020. La Secretaría ha determinado que el PANM revisado y actualizado es adecuado, de conformidad con el Paso 3 de las *Directrices*, y ha informado al respecto a la República Democrática Popular Lao.
10. El Comité Permanente, en la reunión SC71, acordó la recomendación f), dirigida a Nigeria, y la recomendación j), dirigida a Mozambique. El Comité solicitó a Nigeria que revisara y actualizara su PANM y a Mozambique que revisara y actualizara su Plan de acción combinado para el marfil y el cuerno de rinoceronte (PANMR). De conformidad con la petición formulada por el Comité, Nigeria presentó su PANM revisado y actualizado a la Secretaría el 5 de mayo de 2020, y Mozambique presentó su PANMR revisado el 11 de septiembre de 2020. La Secretaría ha determinado que el PANM y el PANMR revisados y actualizados son adecuados, de conformidad con el Paso 3 de las *Directrices*, y ha informado al respecto a ambas partes. Los informes sobre los progresos logrados en la ejecución del PANM/PANMR de Nigeria y Mozambique se han de presentar 90 días antes de la reunión SC73.

Situación de las existencias de marfil en Burundi

11. El Comité Permanente, en la SC71, acordó la recomendación a), dirigida a Burundi. El Comité acordó no incluir a Burundi en el proceso de los PANM pero solicitó a la Parte que informara acerca del estado de sus existencias de marfil. El Comité Permanente pidió que se incluyera información sobre todas las actividades

realizadas y las conclusiones resultantes tras la carta remitida por la Secretaría en mayo de 2015 sobre el marfil procedente de las existencias de Burundi que presuntamente llegó a ser objeto del comercio ilegal. El Comité también pidió a la Secretaría que facilite el informe de Burundi al Comité en su 73ª reunión.

12. La Secretaría escribió a Burundi el 13 de noviembre de 2019, solicitando a esa Parte que facilitara a la Secretaría un informe exhaustivo sobre el estado de las existencias de marfil. En el momento de redactar este documento, la Secretaría no había recibido ningún informe de Burundi. La Secretaría escribirá nuevamente a Burundi para solicitarle que presente su informe a más tardar 90 días antes de la reunión SC73.

Conclusiones

13. La Secretaría observa que las Partes están logrando progresos en la ejecución de sus PANM. De las 15 Partes que participan en el proceso de los PANM, seis han presentado informes sobre los progresos logrados y tres han revisado y actualizado sus PANM. En su próxima reunión ordinaria, el Comité deberá considerar cuatro cuestiones principales relacionadas con el proceso de los PANM:
 - a) los progresos logrados por las Partes incluidas en el proceso de los PANM;
 - b) si la RAE de Hong Kong puede salir del proceso;
 - c) si Turquía debería unirse al proceso de los PANM; y
 - d) de qué manera proceder en el caso de las existencias de marfil de Burundi.

De conformidad con las *Directrices para el proceso de los PANM*, la Secretaría preparará recomendaciones sobre estas cuestiones para que sean examinadas por el Comité Permanente.